



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C. veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00936-00

Previo a resolver respecto de la diligencia de notificación del extremo pasivo, se requiere a la parte actora para que aporte la **comunicación remitida** al destinatario, con el fin de establecer que la misma contiene la información necesaria que identifica las partes del proceso, la fecha del auto admisorio, dirección física y electrónica del Juzgado que lo requiere, si como el nombre de éste, toda vez que no fue adosada al expediente. De ser el caso, realice nuevamente dicha gestión con las formalidades legales señaladas en auto que precede.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>028</u> de hoy <u>21 DE ABRIL DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea8b20b56ca047fed056c28aae112c2c0b1381ab9f82a0b525e17dd8c107cdd4**

Documento generado en 18/04/2022 10:58:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>